

EMPLAZAMIENTO A CONTRIBUYENTES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO AUTOMOTOR

La Suscrita Funcionaria del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria del Grupo Gestión de Rentas en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto 426 de noviembre de 2005, Decreto 000142 del 2005, Ordenanza 00066 de 2012, Decreto 164 del 2013 y los artículos 684,703 y 705 del Estatuto Tributario Nacional, y las demás normas reguladoras del Impuesto de Vehículos Automotor y considerando que se ha vencido el plazo para declarar el Impuesto:

EMPLAZA

Para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR, proceda a presentar las declaraciones y pagos OMITIDOS de los vehículos identificados con las PLACAS, NITS, NOMBRES y VIGENCIAS relacionadas en a continuación:

No	PLACA	NIT	NOMBRE	EMPLAZAMIENTO	VIGENCIAS
1	ICL59	8427014	ANDRES SIBAJA MARIMON	000000000196374	2021-2022-2023-2024-2025
2	MHA30D	77132749	JOSE GREGORIO GARCIA GALLARDO	000000000197403	2021-2022-2023-2024-2025
3	MHG31 D	73020810	JOSE LUIS ACEVEDO SALAZAR	000000000197470	2021-2022-2023-2024-2025
4	MVU34D	77019264	MANUEL FRANCISCO NARVAEZ GENES	000000000197544	2021-2022-2023-2024-2025
5	QJU45B	26875981	OSMELIDA BALLESTEROS DE PEREZ	000000000198257	2021-2022-2023-2024-2025
6	QKC84B	1067715108	JUAN CARLOS CHAVES NORIEGA	000000000198286	2021-2022-2023-2024-2025
7	UFP30C	77106693	FREDYS ALFONSO RAMOS DE LA ROSA	000000000198775	2021-2022-2023-2024-2025
8	UFR64C	77157392	EIDER CAMILO OLMEDO CAMARGO	000000000198786	2021-2022-2023-2024-2025
9	WIL26D	7593846	MANUEL CERVANTES QUINTANA	000000000199554	2021-2022-2023-2024-2025
10	WIL62D	28048988	GLORIA TERESA GAMBOA GAMBOA	000000000199561	2021-2022-2023-2024-2025
11	XOT51D	1065645632	ELIECER MANUEL CARDENAS VILLALOBOS	000000000199717	2021-2022-2023-2024-2025
12	UWP307	77019634	ALIRIOURIBE LEMUS	0000000565-2024	2021-2022-2023-2024-2025

El contribuyente debe liquidar y pagar una sanción según lo estipulado en el Decreto 426 del 2005, (Art 188) o la Ordenanza 066 del 2012 (Art 233) según sea el caso, sin perjuicio de la sanción mínima establecida. La sanción que le corresponde debe liquidarse y pagarse sin perjuicio de los intereses por mora que origine el incumplimiento en el pago, hasta la fecha en que cancele la obligación, a la tasa de interés moratoria vigente al momento del pago.

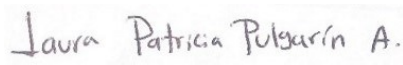
Vencido el termino y agotados los procedimientos de rigor que otorga este **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR** el funcionario del Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria procederá a remitir el expediente al Subgrupo de Liquidación Oficial para que se adelanten los trámites pertinentes.

Notifíquese el presente acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional y lo dispuesto en el artículo 192 del Estatuto de Rentas Departamental, cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web oficial del Departamento del Cesar, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número de identificación personal.

El presente edicto se publica el día 14 de julio de 2026 y se retirará el día 13 de agosto de 2026.

Recibimos respuesta al presente en la oficina del Grupo de Rentas, Gobernación del Cesar, Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Atentamente,



LAURA PATRICIA PULGARIN ARDILA

Coordinador Subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria
Programa Gestión de Rentas

Proyecto: (FG) LAURA PATRICIA PULGARIN ARDILA

Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS